

---

---

# EL ESPECTADOR SEVILLANO

DEL VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 1809.

---

## CONTINUA LA QUESTION SOBRE ELECCIONES.



Hemos formado el plan de elecciones que nos ha parecido mas á propósito para combinar el derecho de eleccion que debe conservársele á cada ciudadano con el orden y la tranquilidad que se debe observar en esta grande operacion. Todo nuestro plan supone que ha de haber un solo cuerpo legislativo, compuesto de una representacion indivisible. Pero en el caso de ser adoptada la representacion por estamentos, los nobles recibidos en los pueblos, los títulos de Castilla, los grandes de España y los Obispos deberán ser excluidos de las asambleas primarias, porque ya que se les permita tener una representacion particular, no es razon concederles influencia alguna en la representacion popular. Ellos deberán reunirse entre sí para nombrar sus diputados á la cámara privilegiada; y esta operacion es mas difícil que la de formar la diputacion del pueblo, á pesar del gran número de sus asambleas primarias. ¿ Quien ha de celebrar la reunion de las juntas nobiliarias de cada provincia? ¿ Donde ó como se han de celebrar dichas juntas? ¿ En que proporcion debe estar el número de representantes de la nobleza con el total del cuerpo? ¿ Como se ha de celebrar la junta electoral de los Obispos, quando éstos, por su ministerio, están imposibilitados de reunirse con la brevedad, prontitud y repeticion que exige la celebracion frecuente de las cortes?

Estas son cuestiones difíciles de resolver de una manera satisfactoria: y su dificultad es un nuevo motivo

para inclinarnos á la única representacion, en la que no hay embarazos ni trabas. Es digno de notarse que quando se sigue en los planes de legislacion la marcha sencilla de la naturaleza, no ocurre dificultad alguna, antes parece que unas partes están llamando á otras para formar el todo: pero quando nos desviamos del orden natural de las cosas y adoptamos principios repugnantes al interes general, por atender á privilegios y excepciones particulares, entónces se multiplican los obstáculos, nacen á cada paso las dificultades, y la multiplicacion de piezas no necesarias, retarda y entorpece los movimientos de la máquina. La mayor sencillez posible es el gran problema de la política. El amontonamiento de autoridades es uno de los grandes defectos de toda administracion.

Algunos suelen probar la necesidad de una cámara privilegiada, por el peligro que correria la nacion de caer en la democracia y la anarquía, sino hubiese un cuerpo intermedio entre el monarca y la representacion, que tuviese la balanza entre ambos poderes é impidiese la preponderancia de qualquiera de ellos, cargandose al lado del que fuese inferior. En apoyo de su opinion alegan el exemplo de la asamblea constituyente de Francia, que hallándose sola con todo el poder representativo de la nacion, oprimió con él al monarca y sumergió la nacion francesa en el abismo de males, que se han seguido á la revolucion. Concluyen pues, que no es un elemento inútil de la constitucion la cámara privilegiada: pues ella templá el poder demasiado activo de la representacion popular.

Estas razones son de bastante peso, y tienen por fundamento la opinion de uno de los mas ilustres publicistas del siglo XVIII, que ha señalado la funcion propia de los cuerpos privilegiados en la mediacion que exercen entre la nacion y el monarca. Sin embargo, esta doctrina no carece de graves contradicciones. La primera es que para exercer la mediacion entre el pueblo y el rey sirve el cuerpo representativo de la nacion,



no el cuerpo privilegiado. Montesquieu queriendo hacer servir para algo los escombros de la <sup>antigua</sup> feudal, les dió un destino que no pertenece sino á los que el pueblo nombra para que lleven al pie del trono las necesidades y el voto de la nacion. Estos son los verdaderos mediadores: estos los que enfrenan el poder real y templan la fuerza siempre vigorosa de uno solo con la fuerza de la opinion pública: ellos los que permiten á la nacion descansar tranquilamente y abstenerse de los tumultos populares, pues tienen en sus diputados los legítimos defensores de sus derechos.

Los desastres de la revolucion francesa tuvieron muchas y diferentes causas, cuya funesta influencia no hubiera sido destruida por la division del cuerpo representativo en dos cámaras: así como el parlamento largo de la Inglaterra, los furors de los independentes, la catástrofe de Carlos I y la tiranía de Cromwel se sucedieron en la gran Bretaña, á pesar de haber estado en aquel pays dividida la representacion desde muchos siglos ántes. Quando las injurias hechas á un pueblo han llegado á su colmo, si aparece el momento de la venganza, esta es siempre cruel, siempre terrible. Los diputados de la asamblea constituyente no representaron la nacion, que se mantuvo constantemente junta, sino las secciones electorales de París, cuyos gritos furiosos dirigieron casi siempre las decisiones de aquel cuerpo. De aquí procedió la confusion de los poderes, la parte que el cuerpo representativo se abrogó en las funciones del gobierno y la ruina total de este. Donde las facultades están bien señaladas, no son de temer las usurpaciones del cuerpo representativo sobre la autoridad del monarca, á quien siempre defiende suficiente mente de qualquier atentado la fuerza armada que tiene á sus órdenes, ¿Quereis evitar la democracia? Haced que las juntas primarias y electorales se disuelvan apenas hayan nombrado aquellas los electores y estas los diputados.

Pero en fin, si se adopta la cámara privilegiada, entonces es preciso que la nobleza y el clero busquen los

medios mas sencillos de formar asambleas electorales para el nombramiento de sus diputados. Dos cosas se han de evitar cuidadosamente. La primera es que el rey tenga influencia en dichas elecciones y mucho ménos que pueda nombrar por sí solo diputados para la cámara de los nobles: la segunda, que ni uno ni otro estado tengan influencia en las elecciones de la diputacion popular. En evitando estos dos escollos, parece que son indiferentes los medios de que se valgan para nombrar el número de diputados que la ley les conceda, el qual deberá ser una quarta parte por lo ménos de la representacion popular.

*Se continuará.*

#### NOTICIAS.

Los siguientes rasgos del gobernador de Gerona, el invencible Álvarez, prueban el heroísmo exáltado, que ha llegado á ser el elemento habitual de este digno comandante y de la inmortal guarnicion de aquella plaza, espanto de tiranos.—Uno de los oficiales de aquella invicta guarnicion, agobiado con el peso de la miseria, y postrado su espíritu al contemplar su situacion y la de sus hermanos, se dirigió al comandante y le dixo: *Mi general, los males crecen, los auxilios no los vemos, el enemigo nos alarma, los víveres faltan hace dias, nuestro valor está ya inmortalizado, ¿qué debemos pues esperar en tan lamentable situacion? Hagamos una honrosa capitulacion y cesen las desgracias.* A estas palabras contestó el general Álvarez: *¿con que Vmd. es el único cobarde que hay en la plaza? Pues bien, en faltando absolutamente los víveres, echaremos mano de Vmd. y de quantos piensen á su modo, y despues veremos la determinacion que se ha de tomar.*

Se asegura tambien que habiendo dado orden á un oficial de la guarnicion para que atacase un puesto ocupado por los enemigos, el oficial le pasó un oficio exponiéndole lo peligroso y arriesgado de la empresa y que aunque consiguiese el intento no podia nunca retirarse á la plaza, por lo que le suplicaba le dixese á donde se debia retirar en este caso. El gobernador Álvarez, luego que recibió el oficio tomó el lapiz y le contestó únicamente—*Al campo Santo.*

Así se piensa en aquella ciudad despues de 8 meses del mas sangriento sitio. ¡O españoles! ¡ó mis hermanos! ¿Si todos pensásemos de este modo, ¡quan en breve concluirían nuestras desgracias! ¡quan pronto los mas gloriosos triunfos coronarian tantos sacrificios!